ACTA Nº 897

En Santiago de Chile, a 13 de febrero de 2024, siendo las 15:30 horas, en el salón de reuniones de la Corporación Administrativa del Poder Judicial de calle Mario Alvo N° 1460, comuna de Santiago, sesionó el Consejo Superior, integrado por el Presidente de la Corte Suprema don Ricardo Blanco Herrera y por los Ministros Consejeros doña María Angélica Repetto García, don Mario Carroza Espinosa y don Diego Simpértigue Limare, quienes participan de forma presencial y doña María Teresa Letelier Ramírez que lo hace en forma telemática. Actuó como Secretario el Director de la Corporación Administrativa, don Ricardo Guzmán Sanza, quien se encuentra presente.
Se contó con la asistencia del Subdirector, don Zvonimir Koporcic Alfaro y de la Contralora Interna (S), doña Paulina Vergara Rojas, ambos en forma presencial. También participan, en forma telemática, la representante de Ministros, Jueces y Relatores doña Patricia Ortiz Von Nordenflycht, el representante de Secretarios, Administradores, Jefes de Unidad, Consejeros Técnicos y Bibliotecarios don Jorge Vargas Valdés y el representante de Empleados don Benjamín Ahumada Ruz. Además, se encuentra presente el Jefe del Departamento Jurídico, don Pablo Maccioni Quezada y la Encargada de Actas *Ad Hoc*, doña Marietta Romo Devia.

I) CUENTA PRESIDENTE

El Presidente da cuenta del impacto mediático negativo en los medios de comunicación que ha tenido la decisión del Pleno de la Corte Suprema de adquirir 22 automóviles marca Lexus para los Ministros de esa Corte. Indica que como mejora, para que no se generen nuevamente estos problemas, es necesario que todas las adquisiciones de competencia del Consejo Superior, que importen un costo considerable, deben constar en las Actas, expresarse su fundamento y formalizarse adecuadamente y deben ser por licitación pública y excepcionalmente por trato directo y siempre se tienen que fundamentar debidamente por los Ministros Consejeros.

II) SUBDIRECCIÓN

1. Centro de Justicia de Santiago

El Subdirector presenta informe sobre obras menores ejecutadas en el Centro de Justicia de Santiago durante el año 2023 y obras a ejecutar para el año 2024. Da cuenta que en sesión de Consejo Superior N° 863, de 9 de marzo de 2023, se autorizó la ejecución de obras menores por un valor aproximado de $358.200.000, IVA incluido, y $7.822.000, correspondiente al mantenimiento de las obras ejecutadas durante el

año 2022. Posteriormente, las obras mejores a ejecutar se ajustaron en sesión N° 882, de 21 de septiembre de 2023. Finalmente, la Inspección Fiscal ejecutó durante el año 2023 la suma de $65.991.000. La diferencia en la ejecución se debió a que únicamente se habilitaron 50 salas híbridas durante el año 2023, quedando pendientes las restantes 38 salas para el año en curso.
En consecuencia, para el año 2024, se espera ejecutar las obras pendientes del año 2023 por un monto aproximado de $63.542.000, IVA incluido, las que refiere, más otras obras adicionales con un costo total aproximado de $1.252.810.000, pero que como la normativa permite invertir en obras menores hasta 10.000 Unidades de Fomento anuales, deberán priorizarse y respetar el monto máximo de la inversión.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior toma conocimiento de las obras menores ejecutadas, mantenciones y pagos realizados, al amparo del DS N° 258 MOP, realizados durante el año 2023, del informe expuesto y además acuerda lo siguiente:

a) Aprobar la ejecución de obras menores 2024, no ejecutadas el año 2023, por un monto aproximado de M$63.542, IVA incluido, según el siguiente listado de iniciativas:
   1) Continuidad de habilitación puntos eléctricos, datos y TV para 38 salas por $36.320.000, con IVA.
   2) Mantención de Obras ejecutadas los años 2022, 2023 y 2024 por $18.149.000, con IVA.
   3) Obras menores adicionales informadas por la concesionaria por $7.873.000.-
   4) Pago proporcional de la boleta bancaria de garantía de fiel cumplimiento por $1.200.000, con IVA.
b) Aprobar la ejecución de obras menores durante el año 2024, hasta por 10.000 Unidades de Fomento, considerando en este límite el monto de las obras a ejecutar en la letra a) precedente, según prioridad definida por la entidad delegada y que en su totalidad tienen un costo aproximado de $1.252.810.000.-

RESPONSABLE: SUBDIRECCIÓN	
ALCANCE PARTICULAR: X	**ALCANCE GENERAL:**

III) RECURSOS HUMANOS

2. Secretaria Técnica de Infancia y Adolescencia

La Jefa del Departamento de Recursos Humanos, doña Andreina Olmo Marchetti, solicita se acuerde remitir a la Corte Suprema los antecedentes para que se evalúe la creación de la Secretaría Técnica de la Infancia y Adolescencia. Indica que el Consejo Superior en sesión N° 891, de 26 de diciembre de 2023, dispuso insistir con la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda para que por escrito informe que suplementará el presupuesto del año 2024 y siguientes, con aproximadamente $350.000.000, en los subtítulos 21 y 22, para financiar dicha secretaría. El Departamento de Finanzas obtuvo de la sectorialista Señora Mabel Barrales Villegas, respuesta vía email, con fecha 26 de diciembre de 2023, en la que indica que se puede comenzar con los procesos para implementar la secretaría y que en paralelo, la Dirección de Presupuestos revisará el financiamiento, dentro de los recursos ya autorizados, con reasignaciones o nuevos aportes, dependiendo de cómo se avance en la ejecución.

El Presidente es de opinión que la comunicación de la Dirección de Presupuestos no es precisa y que resulta insuficiente para autorizar la creación de la secretaria, ya que no especifica montos.

El Ministro Consejero Señor Simpértigue señala que se pidió a la Dirección de Presupuestos la suma de $350.000.000 anuales para el financiamiento de la secretaría, según dotación y estructura que se puso en su conocimiento, pero hasta la fecha no se han pronunciado sobre el monto que se podría financiar. Agrega que este proyecto lleva bastante tiempo esperando su financiamiento, que hay avances, pero se necesita claridad sobre el monto que se financiará, sin ello no es posible avanzar.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Reiterar a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda que informe por escrito el monto con el cual suplementará los subtítulos 21 y 22 del ejercicio presupuestario del año 2024 y siguientes, para financiar la Secretaría Técnica de la Infancia y Adolescencia del Poder Judicial. Con dicho antecedente presentar los antecedentes al Consejo Superior para su resolución.	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y PRESUPUESTOS	
ALCANCE PARTICULAR: X	**ALCANCE GENERAL:**

La representante de Ministros, Jueces y Relatores hace presente que la propuesta de creación de la Secretaría Técnica de la Infancia y Adolescencia no ha sido socializada con los gremios.

El Ministro Consejero Señor Simpértigue indica que conversó con algunos dirigentes a quienes les explicó que en la actualidad no existe una estructura adecuada para

escuchar y trabajar con los gremios, lo que existe es la idea de generar una estructura idónea.

El Presidente es de opinión que los gremios deben manifestar sus opiniones y solicitudes a éste respecto, formalmente, al Pleno de la Corte Suprema, para que este resuelva.

3. Concursos

La Jefa del Departamento de Recursos Humanos propone se apruebe una modificación a la pauta de evaluación curricular para personas que postulan como externos al servicio de conservadores, defensores, procuradores del número y receptores. Respecto de las pautas de evaluación para cargos de notarios, da cuenta que el Consejo Superior aprobó su modificación en sesión de 25 de enero de 2024. Luego, respecto de postulantes externos a concursos de notarios, conservadores y archiveros da cuenta de la pauta vigente y de la que propone modificar, mediante la experiencia en suplencias y reemplazos, eliminando este ítem de la pauta, subiendo 5 puntos al ítem de experiencia profesional posterior a la titulación, también sube 5 puntos al ítem de experiencia en cargos de jefatura y 4 puntos adicionales al ítem de experiencia de abogado en la administración pública. Luego, indica que el Consejo Superior en la sesión referida pidió revisar las pautas de evaluación para el concurso de cargos de defensores públicos, procuradores del número y receptores judiciales, de postulantes externos, para lo cual da cuenta pormenorizada de las pautas de evaluación vigentes de cada uno de estos cargos y de la propuesta concreta de modificación, en cuanto a requisitos y puntajes.

La representante de Ministros, Jueces y Relatores consulta si esta propuesta se revisó con los interesados.

La Señora Olmo indica que los Presidentes de Cortes son los que determinan la admisibilidad de los postulantes, y que la Corporación define la pauta curricular, y son los participantes en los concursos los que cuentan con los mecanismos de impugnación que consulta el procedimiento.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Se aprueba modificar la pauta de evaluación curricular aplicable para cargos de auxiliar de administración de justicia, respecto de postulantes externos, para cargos de notarios, conservadores y archiveros de la segunda serie y para cargos de la primera serie: Defensor Público; de la cuarta serie: Procurador del Número; y de la quinta serie: Receptor Judicial; de conformidad a la propuesta presentada por el Departamento de Recursos Humanos.

RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	
ALCANCE PARTICULAR: X	**ALCANCE GENERAL:**

4. Capacitación

La Señora Olmo presenta solicitud de capacitación requerida por la Secretaría de Género y no Discriminación de la Corte Suprema, para la realización y financiamiento de un curso en materia de diversidad sexual y género, con el objeto de ganar conocimientos en ésta materia, para luego sensibilizar a los funcionarios de la institución y prevenir situaciones de discriminación al interior de las unidades laborales.
Da cuenta del temario del curso, el cual contempla 6 horas cronológicas. Indica que se piden 10 cupos, 5 para dicha secretaría y 5 para funcionarios de tribunales y/o de la Corporación, a elección de la secretaría, con un costo total de $1.102.000, o 30 Unidades de Fomento.
El Presidente consulta si la capacitación se realizaría fuera de la jornada laboral. La Señora Olmo responde que el curso es cerrado por lo que se podría proponer un horario, fuera de la jornada.
Los Ministros Consejeros Señores Simpértigue y Carroza son de opinión que es conveniente realizar este tipo de capacitaciones, atendida la materia, la cual requiere un grado de especialización.
La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Se aprueba la realización, financiamiento y contratación del curso de capacitación en materia de diversidad sexual y género, solicitado por la Secretaría de Género y no Discriminación de la Corte Suprema, con un costo de $1.102.000 o 30 Unidades de Fomento, para 5 de sus funcionarios y para 5 funcionarios de tribunales y/o de la Corporación Administrativa, los que designará dicha secretaría. El curso tendrá una duración de 6 horas cronológicas y deberá realizarse fuera de la jornada de trabajo habitual, sin derecho a compensación horaria.	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	
ALCANCE PARTICULAR: X	**ALCANCE GENERAL:**

5. Relatores

La jefa del Departamento de Recursos Humanos da cuenta de la solicitud de la Corte de Apelaciones de Antofagasta respecto del reconocimiento del curso de relatores en el marco del Acta 81-2019 sobre nombramiento de jueces, relatores y secretarios en calidad de suplentes o interinos, el cual fue dictado entre el 15 y el 26 de enero de

2024. Indica que la corte previamente pidió a la Academia Judicial dicho reconocimiento, la que respondió que es la Corporación Administrativa quien debe gestionar el proceso e intervenir en estas decisiones y no la Academia Judicial. Luego da cuenta de la normativa para el nombramiento de relatores interinos o suplentes según el Acta 81-2019, concluyendo que el curso dictado por la Corte de Apelaciones de Antofagasta no los cumple, porque para el desempeño de relator se requiere necesariamente que hayan rendido y aprobado un examen habilitante.
La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

No ha lugar al reconocimiento del curso de relatores dictado por la Corte de Apelaciones de Antofagasta entre el 15 y el 24 de enero de 2024, para habilitar relatores para suplencias o interinatos, por no cumplir con el requisito establecido en el Acta 81-2019, cual es, la aprobación de un examen habilitante.
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
ALCANCE PARTICULAR: X | **ALCANCE GENERAL:**

6. Viáticos

El Ministro Consejero Señor Simpértigue se retira temporalmente de la sesión. La Jefa del Departamento de Recursos Humanos solicita se autorice a reliquidar y pagar viáticos pagados por menor monto. Indica que durante el año 2023 la Contraloría Interna efectuó una auditoría a los viáticos al extranjero, detectándose que para los grados I y II se habían pagado por un monto menor al correspondiente. El Departamento de Recursos Humanos aplicó el Decreto N° 705, de 27 de julio de 2016, el cual en definitiva no resultaba aplicable. Da cuenta que 17 Ministros y Ex Ministros de la Corte Suprema obtuvieron un viático por un monto menor al que correspondía y que en consecuencia procede efectuar la reliquidación y pago retroactivo, por un total aproximado de U$19.814,77.-
La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Reliquidar y pagar las diferencias que correspondan a los viáticos al extranjero de Ministros y Ex Ministros de la Corte Suprema, desde agosto de 2016 en adelante, por un total aproximado de U$19.814,77.-
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
ALCANCE PARTICULAR: X | **ALCANCE GENERAL:**

IV) DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA

7. Centro Judicial de Temuco

Ingresa el Jefe del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento, don Jorge Ponce Botton, quien presenta los resultados de la exploración para la contratación por trato directo de los “Servicio de Terminación de Obra para Proyecto denominado Habilitación del Centro Judicial de Temuco”, con la empresa Sociedad Constructora Santa Ana Limitada (como UTP). Expone las opciones posibles y sus plazos.

Da cuenta de las dos contrataciones del servicio de construcción en que han quebrado las empresas contratistas Delta y Balzola. Lo anterior obligó a realizar un levantamiento del estado específico y particular de las obras, dado que el avance a marzo de 2020 era del 93%, no obstante los sistemas en general no se encontraban operativos, y las partidas no se encontraban recepcionadas, ya que dicho proceso se realiza una vez finalizadas las obras.

Posteriormente, en octubre de 2022 el Consejo Superior autorizó a iniciar un proceso concursal por invitación, con las empresas que manifestaron interés en participar para su contratación vía trato directo, no obstante no se obtuvieron ofertas. Luego, en sesión del Consejo Superior de fecha 4 de mayo de 2023, se autorizó realizar un llamado a licitación pública, en ella asistieron a terreno 3 empresas, se recibieron 2 ofertas las que resultaron inadmisibles. En atención al tiempo transcurrido y a la necesidad de iniciar las obras, el Consejo Superior acordó que se explorara con la empresa Santa Ana Limitada la celebración de un eventual trato directo, cuya presentación está siendo revisada por Contraloría Interna dada su complejidad. Considerando que el permiso de edificación vence el 30 de septiembre de 2024, si se determinase hoy realizar una licitación pública, tomando en cuenta todo el proceso de contratación, y esta se iniciare el 8 de marzo de 2024, existiría una holgura de 7 días para iniciar las obras, ello sin eventualidades ajenas a la Corporación tales como: la no recepción de ofertas, inadmisibilidad de los oferentes, presupuestos mayores a la rentabilidad del proyecto, requerimientos de cambio de instrumentos de garantía por parte de los oferentes, entre otras circunstancias.

Por otro lado, respecto al servicio de inspección técnica de obra a cargo de la empresa DRS Gestión Integral de Proyectos Ltda., el Señor Ponce hace presente que el contrato se encuentra suspendido por 9 meses –ante la ausencia de obras-, y que dicha suspensión concluye el 29 de febrero de 2024, mientras que el contrato de inspección técnica termina el 31 de marzo de 2024, no siendo factible, en consecuencia, otra suspensión, salvo que esta sea de mutuo acuerdo. En ese contexto, y considerando que la valorización e inicio del servicio data de noviembre de 2019, la empresa solicita sea autorizado un aumento precio que considere la variación del IPC, cercana al 15%.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Se aprueba, respecto del "Servicio de Terminación de Obra para el Proyecto Denominado Habilitación del Centro Judicial de Temuco", lo siguiente: a) Dar por cumplido el acuerdo del Consejo Superior sobre explorar una alternativa de trato directo con la empresa Sociedad Constructora Santa Ana (U.T.P.) para el "Servicio de Terminación de Obra para Proyecto denominado Habilitación del Centro Judicial de Temuco. b) Contratar desde luego los servicios de terminación de la construcción del Centro de Justicia de Temuco, mediante un nuevo llamado de licitación pública, actualizando las bases, las que deberán publicarse hasta el 8 de marzo de 2024. c) Autorizar en el llamado a licitación pública la inclusión de pólizas de seguro o certificados de fianza como garantía de fiel cumplimiento del contrato.
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO

ALCANCE PARTICULAR: X	**ALCANCE GENERAL:**

Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Se aprueba, respecto al contrato suscrito por el servicio de Inspección Técnica de Obra con la empresa "DRS Gestión Integral de proyectos LTDA", lo siguiente: a) Autorizar al jefe del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento para acordar una prórroga de la suspensión del servicio por hasta 6 meses. b) Autorizar al jefe del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento para acordar un aumento de precio sobre la base del reajuste del IPC, para prorrogar el contrato conjuntamente con el de construcción, el que quedará sujeto a la autorización del financiamiento por parte del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. c) Autorizar al jefe del Departamento de Infraestructura y mantenimiento a contratar las visitas de la inspección técnica necesarias para el nuevo proceso de licitación.
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO

ALCANCE PARTICULAR: X	**ALCANCE GENERAL:**

8. Centro Judicial de Copiapó

El Jefe del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento da cuenta del resultado de la licitación pública para la contratación del "Servicio de Desarrollo del Diseño de Arquitectura y Especialidades del proyecto de Reposición Tribunales de Justicia de Copiapó". Informa que de las 13 empresas que realizaron la visita, 8 ofertaron y que de

estas sólo 4 ofertas resultaron admisibles, siendo la empresa mejor evaluada, Hildebrandt y Asociados Arquitectos Ingenieros Consultores Ltda., ya que obtuvo el mejor puntaje.
La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Adjudicar desde luego la licitación pública y contratar el “Servicio de Desarrollo del Diseño de Arquitectura y Especialidades del proyecto de Reposición Tribunales de Justicia de Copiapó”, identificada en el portal de Mercado Público a través de la ID 425-62-LR23, con la empresa Hildebrandt y Asociados Arquitectos Ingenieros Consultores Ltda., por un total de UF 21.776,91 Exento de IVA, en un plazo de 618 días corridos.
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO

ALCANCE PARTICULAR: X	**ALCANCE GENERAL:**

9. Modificación de delegación de facultades

El Jefe del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento solicita se modifique la delegación de facultades actualmente vigente para su cargo. Plantea que, en consideración a un mejor desarrollo de los temas administrativos, menor tiempo de respuesta a requerimientos externos y actualización del valor de la delegación de facultades, acorde a la condición actual del mercado de la construcción y el desarrollo de los contratos, es necesario actualizar el monto delegado en el Jefe del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento, de $5.000.000, IVA incluido, aprobado en la sesión de Consejo Superior de 4 de abril de 2019, a $ 8.000.000, IVA incluido, actualización que tiene relación con la variación del polinomio de reajustabilidad que utiliza el MOP, y que refleja en parte el comportamiento del mercado de la construcción.
Además, solicita que en la eventualidad que el Consejo Superior no realice sesiones semanales consecutivas, para que no se atrasen y/o acumulen modificaciones de contratos, se delegue en el Jefe del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento la facultad de aprobar aumentos o disminuciones de obras y contrataciones por hasta $8.000.000, IVA incluido, lo que luego deberá informar al Comité de Ministros en una sesión siguiente.
Adicionalmente, en la misma hipótesis anterior, el Señor Ponce solicita que se delegue la facultad de prorrogar los contratos de inspección técnica de obra hasta por 4 meses, en los mismos términos del contrato en cuanto a precio y demás condiciones, lo que luego debe informar al Comité de Ministros en una sesión siguiente, con el objeto de rebajar la carga del Consejo Superior.
Finalmente, el señor Ponce solicita una precisión respecto del proceso de multas vigente. Indica que la autoridad delegada, para cursar multas, debe aplicar los factores

objetivos para su determinación, sin embargo, propone que cuando pondere además factores subjetivos como la proporcionalidad, la conmutatividad y equilibrio económico del contrato, su resolución deba ser ratificada por el Comité de Ministros Delegados, el que si lo estima pertinente podrá solicitar el pronunciamiento del Consejo Superior. Con respecto a la facultad de condonar las multas, ella se mantiene en el Consejo Superior, precisando que hay condonación cuando se pide disminuirla o dejarla sin efecto una vez que se encuentra afinada y cursada.
La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

Consejo Superior acuerda lo siguiente:

1) Actualizar el monto de aprobaciones delegadas en el Jefe del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento de $5.000.000, IVA incluido, a $8.000.000, IVA incluido, en los mismos términos establecidos en las sesiones del Consejo Superior N° 688, N° 742 y N° 9 Extraordinaria del año 2023.
2) Cuando no se realicen sesiones semanales seguidas de Consejo Superior, se delega en el Jefe del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento la facultad de aprobar modificaciones de contrato por hasta $8.000.000, impuestos incluido, en los mismos términos definidos en las Actas de Consejo Superior N° 688, N° 742 y N° 9 Extraordinaria del año 2023. Esta facultad se podrá ejercer aun cuando la modificación no revista el carácter de urgente, lo que en todo caso debe informar al Comité de Ministros en una sesión siguiente

3) Delegar en el Jefe del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento la aprobación de prórrogas de plazo en los contratos de inspección técnica de obras por hasta 3 meses, en los mismos términos del contrato en cuanto a precio y demás condiciones, lo que luego informará al Comité de Ministros en una sesión siguiente.

4) Modificar la delegación de facultades en cuanto a la determinación de multas:
    a) Cuando los aspectos a ponderar para la determinación de multas por la autoridad delegada, se encuentren en el marco de factores objetivos de la estricta sujeción a las bases, se resolverá por la autoridad delegada vigente, es decir considerando el monto de la multa: por el Jefe de Departamento de Finanzas y Presupuesto, por los Consejos de Coordinación Zonal, por el Administrador Zonal, por Director, por los Ministros Consejeros Delegados y por el Consejo Superior.
    b) Cuando los aspectos a ponderar para la determinación de multas por la autoridad delegada, además de los anteriores, se funden en la proporcionalidad de la multa, en la conmutatividad y el equilibrio económico del contrato, se resolverá por la autoridad delegada vigente

lo que debe ser ratificado por el Comité de Ministros Consejeros, el que si lo estima necesario, podrá solicitar el pronunciamiento del Consejo Superior. c) La condonación de multas procede cuando el prestador del servicio solicita dejarla sin efecto o disminuirla, en forma posterior a la emisión de la resolución que la cursa, facultad que corresponde exclusivamente al Consejo Superior.
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO

ALCANCE PARTICULAR: X	**ALCANCE GENERAL:**

10. Acuerdos del Consejo Superior pendientes de firma

Continúa el Jefe del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento solicitando al Consejo Superior la posibilidad de iniciar las gestiones tendientes al cumplimiento de los siguientes acuerdos, sin esperar la firma de la respectiva acta, de conformidad a lo aprobado en sesión de fecha 1 de febrero de 2023, según consta en Acta N°896. Indica que los acuerdos del área de infraestructura adoptados en las sesiones N° 893 y N° 896, exigen ejecución inmediata porque la dilación en su cumplimiento puede generar perjuicios, incumplimientos y/o dificultades, solicita se permita iniciar las gestiones para su ejecución, sin esperar la firma, que ya se encuentran con versión en borrador revisada, acuerdo que exhibe y que corresponden al Acta N° 893, de 11 de enero de 2024 y al Acta N° 896, de 1 de febrero de 2024.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Se aprueba iniciar el cumplimiento desde luego de los siguientes acuerdos, sin esperar la firma del Acta respectiva: - Acuerdo referido a los Juzgados de Letras de Familia, Garantía y del Trabajo de Alto Hospicio, del 11-01-2024. - Acuerdo referido al Juzgado de Garantía y Familia de Porvenir, del 11-01-2024. - Acuerdo referido a la Corte de Apelaciones de Puerto Montt, del 11-01-2024. - Acuerdo referido al Juzgado de Familia de Concepción, del 01-02-2024. - Acuerdo referido al Palacio de Tribunales, del 01-02-2024. - Acuerdos referidos a los Juzgados Civiles de Santiago, del 01-02-2024.
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO

ALCANCE PARTICULAR: X	**ALCANCE GENERAL:**

V) DEPARTAMENTO DESARROLLO INSTITUCIONAL

11. Solicitud Corte de Apelaciones de Arica

Ingresa a la sesión el jefe del Departamento de Desarrollo Institucional, don Mario Lara Orellana, quien da cuenta de la solicitud de la Corte de Apelaciones de Arica para publicar en la Intranet del Poder Judicial los informes de carga de trabajo respecto de tribunales, elaborados por el Departamento de Desarrollo Institucional. El uso que se le da a estas herramientas es para tomar decisiones sobre asignación de recursos disponibles o para solicitar recursos adicionales al Ministerio de Hacienda.
Contextualiza el requerimiento haciendo presente que la Corte de Apelaciones de Arica efectuó esta solicitud fundada en que la falta de publicación transgrede las políticas de transparencia que viene implementando el Poder Judicial desde hace años.
Indica que no existe un impedimento tecnológico para acceder a lo solicitado, y hace presente que existen dos tipos de informes. Uno matemático, que es un informe estadístico de la carga de trabajo, relativamente estandarizado, con una vigencia de 3 meses y que pueden ser solicitados por cualquier interesado. Por otra parte existe el informe de análisis presencial, que complementa el informe matemático con los resultados de las observaciones presenciales realizadas, y mediciones más profundas respecto a distintas dimensiones del trabajo, como temas de organización, procesos, en ocasiones clima laboral, y otras problemáticas que pueden afectar la carga de trabajo. En algunos casos poseen información sensible. El tiempo total desde que un análisis presencial es solicitado hasta la evacuación del informe es de hasta 3 meses, tiempo que demora el proceso de levantamiento de antecedentes.
Finalmente, previene que la publicación de los informes de manera transversal al Poder Judicial, pueden generar una búsqueda de nivelación a estándares inadecuados de funcionamiento.
En virtud de todo ello, el Jefe del Departamento propone al Consejo Superior que se publiquen los informes matemáticos de carga de trabajo a nivel nacional, una vez despachados por la Dirección mediante oficio y que se encuentren disponibles durante el periodo de vigencia.

La Ministra Señora Repetto consulta a quién se le dan estos informes. Requerido el expositor este señala que lo piden los Tribunales, los Ministros Visitadores, el Consejo de Coordinación Zonal respecto a su jurisdicción para tomar decisión de suplencias, los Administradores Zonales y los Administradores de Cortes. Señala que cada dos meses se actualiza al Consejo de Coordinación Zonal respecto a los informes de carga de trabajo.
El Ministro Señor Carroza, haciéndose cargo respecto a la observación de que algunos informes contienen información sensible de funcionarios, indica que como todas las anonimizaciones, estas tienen su costo.

Por su parte, el representante de Empleados don Benjamín Ahumada Ruz, critica que los informes de cargas de trabajo no se visualicen transversalmente para todo el Poder Judicial, ya que provoca que los funcionarios no sepan por qué pasan algunas cosas o por qué se toman algunas decisiones. En ese sentido, señala que si existe la posibilidad técnica de que se publiquen en la Intranet, es bueno que se haga, salvo las excepciones de información sensible de funcionarios.

Adhiere el representante de Secretarios, Administradores, Jefes de Unidad, Consejeros Técnicos y Bibliotecarios, que es de opinión que se debiese estandarizar un esquema respecto a la información relevante que pueda ser de conocimiento general y que aporte más a la transparencia de la gestión del Poder Judicial.

El Ministro señor Carroza advierte que ha detectado que en algunos casos, los administradores de Tribunales reciben los informes, pero no los difunden con los funcionarios. En ese mismo sentido lo hace un ministro visitador que teniendo el informe a la vista tampoco reúne al tribunal para informar su resultado. Por ello, si no se trabaja en conjunto con los funcionarios, es difícil dialogar y mejorar los métodos.

Agrega la Ministra Señora Repetto que, de aceptar un repositorio de informes, es crucial que se eliminen datos sensibles, debiendo anonimizárse el informe.

El Ministro Señor Carroza propone que se genere una instancia que resuelva qué es lo que debe publicarse dentro del informe y que no puede ser publicado por contener información de carácter sensible y privada.

El Presidente pide que se transparente todo y solo se anonimizen los datos personales y sensibles.

Finalmente, la Señora Ortiz le solicita al expositor que los informes que contienen cifras matemáticas puedan ser entendidos por abogados, con una redacción clara.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Publicar en la intranet institucional los informes de carga de trabajo de tribunales, elaborados por el Departamento de Desarrollo Institucional, tanto los de carácter matemático como el de análisis presencial, a fin de que todos los funcionarios tengan acceso a ellos, tomando las precauciones de anonimizar los datos personales o sensibles que pudieran contener.
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ALCANCE PARTICULAR: X	**ALCANCE GENERAL:**

VI) DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA

12. Microsoft-Office 365

El Jefe del Departamento de Informática y Computación, don Mauricio Rodríguez Avilés, solicita se autorice la modificación del contrato en que se adquirió las licencias del sistema informático Windows – Office 365 de la empresa Microsoft, para apoyar la migración del sistema Office XP al sistema Office 365, sin costo adicional para la Corporación.

El servicio se prestará gratuitamente, en el marco del contrato ya suscrito, lo cual se materializará mediante un proveedor de servicios especializado, contratado por Microsoft y que tiene un plazo máximo de ejecución de estas tareas, hasta el 20 de mayo de 2024.

El Presidente consulta si hay alguna estrategia comercial oculta por parte de la empresa.

El Jefe del Departamento de Informática niega que existan intereses ocultos, y que esta iniciativa de la empresa tiene por objeto prestar un buen servicio.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Modificar desde luego el contrato de “Suscripción y Renovación de Licenciamiento de Microsoft período 2024-2026”, suscrito con la empresa Microsoft, incorporando el servicio de migración e implementación del software Microsoft Office 365 Apps for Enterprise FSA, sin costo adicional para la Corporación Administrativa del Poder Judicial.	
RESPONSABLE: **DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN**	
ALCANCE PARTICULAR: X	**ALCANCE GENERAL:**

VII) ASESORÍA JURÍDICA

13. Centro Judicial de San Antonio

El Jefe del Departamento Jurídico presenta la propuesta de la empresa arrendadora del Centro de Justicia de San Antonio, Inmobiliaria Juan XXIII SpA, para modificar el contrato de arrendamiento vigente, otorgando una rebaja en las rentas de arrendamiento por una única vez, de $6.500.000.-, durante el año 2024, ya sea en una cuota o prorrateados en rebajas iguales durante las rentas mensuales de todo el año 2024, y una prórroga de la vigencia del contrato hasta el 28 de febrero del año 2030.

La propuesta de la arrendadora se origina en una solicitud de la Administración Zonal de Valparaíso de rebajar las rentas de arrendamiento en un 10%, atendidas las restricciones presupuestarias en las arcas fiscales. Hace presente que el contrato se encuentra vigente hasta el 28 de febrero del año 2027, con una renta mensual de 1900

Unidades de Fomento y que el Departamento de Infraestructura ha informado que la terminación de las obras del nuevo edificio que albergará al Centro de Justicia de San Antonio se estima para el mes de enero del año 2031. Propone como opciones: 1) Contra ofertar un mayor plazo del contrato hasta el 28/02/2031 o hasta la terminación de nuevo edificio; 2) Rechazar la propuesta de la empresa, solicitando a la administración zonal un informe respecto de la disponibilidad inmobiliaria en la jurisdicción a fin de iniciar las gestiones para entregar el inmueble el 28 de febrero de 2027; y 3) Aceptar la propuesta del arrendador.
La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Rechazar la propuesta de modificar el contrato de arriendo del Centro de Justicia de San Antonio presentada por el arrendador, Inmobiliaria Juan XXIII SpA, en cuanto a la rebaja de la renta y la prórroga del plazo de vigencia. La arrendadora propuso ambas modificaciones conjuntamente, de tal suerte que no es posible aceptar la disminución de renta sin aceptar también la prórroga del plazo.
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO JURÍDICO

ALCANCE PARTICULAR: X	**ALCANCE GENERAL:**

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Elaborar informe pormenorizado de la oferta inmobiliaria que permita trasladar a los tribunales de San Antonio, Quinta Región, a uno o varios edificios, entregando el edificio actualmente arrendado el 28 de febrero del año 2027.
RESPONSABLE: ADMINISTRACIÓN ZONAL DE VALPARAÍSO

ALCANCE PARTICULAR: X	**ALCANCE GENERAL:**

14. Convenio de pago de multas

El Jefe del Departamento Jurídico, informa que a la empresa Magochic, que presta el servicio de aseo en la jurisdicción de Santiago, se le cursó multas por atrasos e inasistencia de trabajadores, en total por 1.196 Unidades de Fomento. La empresa señala que sin perjuicio de estar en desacuerdo con las multas cursadas y de que efectuará una presentación a la Contraloría General de la República, propone pagarlas en 15 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de 79,75 Unidades de Fomento.
La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Celebrar desde luego una transacción con la empresa Magochic en virtud de la cual la empresa se obliga a pagar a la Corporación Administrativa multas cursadas por

1.196,25 Unidades de Fomento, en 15 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de 79,75 Unidades de Fomento cada una. Las partes se deberán otorgar amplio y recíproco finiquito y renunciar a cualquier acción que pudieran detentar respecto de los hechos y montos referidos a las multas.	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO JURÍDICO	
ALCANCE PARTICULAR: X	**ALCANCE GENERAL:**

Se cerró la sesión a las 17:24 horas.

No firman, no obstante haber participado en la sesión, la representante de Ministros, Jueces y Relatores doña Patricia Ortiz Von Nordenflycht, el representante de Secretarios, Administradores, Jefes de Unidad, Consejeros Técnicos y Bibliotecarios don Jorge Vargas Valdés y el representante de Empleados don Benjamín Ahumada Ruz.